

EDICTO N° 22

DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO A LOS SEÑORES AUGUSTO GARCÍA CASTRO, YOIRA PEREA Y OTROS, POR EL DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PECULADO, EN PERJUICIO DEL FONDO DE EQUIDAD Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Auto 2da. Instancia N°04.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025).

PARTE RESOLUTIVA

Por lo expresado, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, Administrado Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** en el efecto suspensivo los Recursos Extraordinarios de Casación formalizados por los licenciados Carlos Eugenio Carrillo Gomila y Juan Carlos Henríquez Cano, en representación de los señores sancionados YOIRA ENITH PEREA BERMÚDEZ y AUGUSTO GARCÍA CASTRO respectivamente, contra la 2da. Instancia N° 109 de 21 de octubre de 2022.

Se **ORDENA** se eleve a la Sala de lo Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia para el trámite correspondiente.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 4, 17, 32 y 210 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 8 de la Ley 15 de 1977 (Que aprueba la Convención Americana de Derechos Humanos). Artículo 14 de la Ley 14 de 1976 (Que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). Artículos 2, 511, 1001, 1941, 1947, 2430, 2434, 2435, 2436, 2437 y 2453 del Código Judicial. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 22 del Código Procesal Penal (Ley 63 de 28 de agosto de 2008 reformada por la Ley 66 de 2011). Artículo 119 numeral (15) de Ley 53 de 2015 (Que Regula la Carrera Judicial).

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO.) MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUAREZ R.
(FDO.) LIC. ARISTIDES ALVENDAS NG
SECRETARIA JUDICIAL III - ENCARGADO

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**.

Aristides Alvendás
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, y lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

Exp. 21144-22
FB/RR.

